



DECRETO N° 1134

CHIGUAYANTE 15 SEP 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ZONA BIO S.P.A., R.U.T. N°77.171.446-3, en la dirección de Avda. Bernardo O'Higgins, N°1666, local E, comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, para el giro de: Minimarket sin venta de alcohol.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
 3. El interesado(a) deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/JCHC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica(digital)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)
- Patentes y Rentas Municipales

